

Código: TH-M004-S	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES</b>	
Versión: 02		
Fecha: 14/03/2023		

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. GENERAL

Establecer las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto de un contrato.

### 1.2. ESPECIFICOS

- a) Garantizar que el personal contratista cumpla con las disposiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, al realizar sus labores dentro o fuera de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia.
- b) Minimizar los riesgos de incidentes del personal externo durante la ejecución de las actividades objeto de un contrato.

## 2. ALCANCE

El presente manual va dirigido a las empresas contratistas, sus trabajadores o subcontratistas (tanto nuevos como antiguos), docentes del Politécnico y demás terceros que presten un servicio tangible o intangible en las todas las sedes de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia con el fin de prevenir accidentes laborales durante la ejecución de la labor contratada.

## 3. DEFINICIONES

- a) **Sistema de Seguridad Social:** conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos laborales, subsidio familiar y los servicios sociales complementarios que se definen en la ley. Este es un sistema que cubre eventualidades como la de alteración a la salud, incapacidad laboral, desempleo, vejez y muerte, para cuya protección se establecieron los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y de Subsidio Familiar.
- b) **Autoliquidación de Aportes:** Pago realizado por concepto de afiliación al sistema de seguridad social.
- c) **EPS:** Entidad Promotora de Servicios en Salud. Su función es organizar y garantizar, la prestación de los servicios de salud que se encuentran en el POS (Plan Obligatorio de Salud) y son las responsables de la gestión de riesgos derivados de la enfermedad general o no ocupacional.

Código: TH-M004-S	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES</b>	
Versión: 02		
Fecha: 14/03/2023		

- d) **ARL:** Aseguradora de Riesgos Laborales. Son las responsables de cubrir los eventos derivados de accidentes o enfermedades laborales
- e) **IPS:** Instituciones prestadoras de servicios en Salud. Son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios, etc. que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas.
- f) **Contratista:** Empresa o un individuo que sea contratado directamente para ejecutar las actividades objeto de un contrato, dentro o fuera de las instalaciones de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia.
- g) **AFP:** Aseguradora de Fondo de Pensión. Son las instituciones financieras privadas de carácter previsional encargadas de administrar eficientemente los fondos y planes de pensiones del Régimen de ahorro individual con solidaridad y de los fondos de cesantías.
- h) **Subcontratista:** Es definido como una empresa o individuo que no es una empresa o empleado, que ha sido contratado directamente por una empresa Contratista para realizar todo o parte del trabajo contratado dentro o fuera de las instalaciones de Cooperativa de Hospitales de Antioquia.
- i) **Actividades de alto riesgo:** aquellas en las cuales la labor desempeñada implique la disminución de la expectativa de vida saludable o la necesidad del retiro de las funciones laborales que ejecuta, con ocasión de su trabajo.
- j) **Trabajo en alturas:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.
- k) **Trabajos en caliente:** Se consideran trabajos en caliente a todas aquellas tareas que producen llamas abiertas, calor o chispas capaces de causar incendios o explosiones.
- l) **Energías peligrosas:** Las energías peligrosas son todas las formas de energía presentes en los equipos o instalaciones que puedan constituir un riesgo contra la seguridad e integridad de los trabajadores, así como para los mismos equipos e instalaciones.

Código: TH-M004-S	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES</b>	
Versión: 02		
Fecha: 14/03/2023		

#### 4. DOCUMENTOS SOLICITADOS ANTES DEL INICIO DE LAS LABORES

A continuación, se relacionan los documentos que la empresa contratista o subcontratistas deben presentar para permitir el inicio de las actividades objeto del contrato pactado con la Cooperativa de Hospitales de Antioquia.

##### 4.1. Afiliación al sistema de seguridad social

Constancia de aportes a la seguridad social por cada uno de los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista, así:

- 4.1.1. Si la persona fue afiliada hace menos de un mes, debe presentar la constancia de afiliación vigente al sistema general de riesgos laborales
- 4.1.2. Si la persona lleva más de un mes de afiliada debe presentar la planilla de aportes a la seguridad social.
- 4.1.3. El pago de la seguridad social se debe realizar considerando las fechas límites de pago de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT o documento de identidad del pagador, según lo establecido en el decreto 1990 de 2016

Día hábil del mes	Dos últimos dígitos del NIT o documento de identidad
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28
6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69

Código: TH-M004-S	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES</b>	
Versión: 02		
Fecha: 14/03/2023		

12°	70 al 75
13°	76 al 81
14°	82 al 87
15°	88 al 93
16°	94 al 99

**4.1.4.** La afiliación y cotización a ARL se debe realizar en la clase de riesgo de acuerdo con la actividad económica de la empresa o la actividad específica realizada por el trabajador del contratista o subcontratista, para esto se debe considerar la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 768 de 2022 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (Capítulo 2., Sección 2., Artículo 2.2.4.2.2.3., Decreto 1072 de 2015.

**4.1.5.** Para el caso de las personas naturales como profesionales, asesores y docentes del Politécnico por hora cátedra deberán anexar la planilla de afiliación a la seguridad social mes vencido junto con los documentos respectivos para la cuenta de cobro. El pago de los aportes a la seguridad social se deberá hacer dentro de los tiempos según establecido el decreto 1990 de 2016.

**4.2. Constancia de inducción en Seguridad y salud en el trabajo**

Antes de iniciar las labores en las instalaciones de la Cooperativa el contratista debe recibir la inducción dictada por el área de Seguridad y Salud en el trabajo, la cual tendrá vigencia de un año, pasado este tiempo el personal de las empresas contratistas deben volver a recibirla, Dicha inducción tiene alcance a todos colaboradores de las empresas contratistas que realicen labores en las instalaciones de la Cooperativa, luego de recibida la inducción recibirán el carné que certifica la inducción, dicho carné debe portarlo y presentarlo al presentarse en las instalaciones de cualquiera de las sedes de la Cooperativa.

La inducción de seguridad y salud en el trabajo dirigida a los contratistas y terceros consiste en socializar los principales peligros y riesgos, métodos de actuación en caso de una emergencia y el respectivo proceso para el reporte de incidentes y accidentes de trabajo.

**4.3. Constancia de dotación y elementos de protección personal requeridos para la labor a ejecutar**

Código: TH-M004-S	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES</b>	
Versión: 02		
Fecha: 14/03/2023		

La empresa contratista debe demostrar el suministro y recambio de elementos de protección personal a sus trabajadores.

Todo el personal contratista que va a laborar en las instalaciones de la cooperativa debe portar sus elementos de protección personal según la actividad a realizar, estos deben ser suministrados por el empleador. Para laborar en cualquiera de los servicios farmacéuticos el contratista debe garantizar el uso permanente de tapabocas desechable.

La omisión de su uso puede ser causal para detener los trabajos y ser retirados de las instalaciones.

#### **4.4. Condiciones de ingreso para tareas de alto riesgo**

Las labores que se consideran como tareas de alto riesgo y sus requisitos para el inicio de las labores se relacionan a continuación:

##### **4.4.1. Trabajos en alturas**

- a) Coordinador de trabajo seguro en alturas con certificado vigente e intensidad horaria acorde a la normatividad vigente (80 horas o 16 horas de actualización) y curso del SGSST de 50 horas o 20 horas de actualización.
- b) Trabajadores operativos con certificado de curso de trabajo seguro en alturas avanzado vigente e intensidad horaria acorde a la normatividad vigente (32 horas avanzado o 8 horas reentrenamiento).
- c) Equipos de protección contra caídas y sistemas de acceso y descenso certificados y en buen estado: arnés de cuerpo entero, eslingas de restricción o posicionamiento, freno mecánico, cuerdas, entre otros.
- d) Elementos de protección personal: casco con barbuquejo, guantes, botas de seguridad.
- e) Formato de permiso para trabajo en alturas y registro de este cada vez que se realicen las labores de alturas.
- f) Formato de análisis de trabajo seguro (ATS) y diligenciamiento de este cada vez que se realicen las labores en alturas.
- g) Señalización o demarcación de sitio seguro donde se realizará la labor.

##### **4.4.2. Trabajos con energías peligrosas**

Código: TH-M004-S	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES</b>	
Versión: 02		
Fecha: 14/03/2023		

- a) Formato permiso de trabajo seguro para energías peligrosas y registro de este cada vez que se realicen las labores con energías peligrosas: aplica para labores como trabajos en subestación eléctrica, tableros e instalaciones eléctricas).
- b) Formato de análisis de trabajo seguro (ATS) y diligenciamiento de este cada vez que se realicen este tipo de labores.
- c) Certificado de competencias técnicas (matricula CONTE)
- d) Elementos de protección personal dieléctricos acordes a las labores a realizar.
- e) Señalización o demarcación de sitio seguro donde se realizará la labor.
- f) Mecanismo de bloqueo de tableros o interruptores.
- g) Se define como trabajo con energías peligrosas aquellos que se realizan sin controlar o desenergizar la fuente, ya sea eléctricas, mecánicas, hidráulicas. Para este tipo de trabajos de deben garantizar los requisitos mencionados anteriormente para trabajo seguro con energías peligrosas.

#### **4.4.3. Trabajos en caliente**

- a) Formato de permiso para trabajo en caliente y registro de este cada vez que se realicen este tipo de labores.
- b) Formato de análisis de trabajo seguro (ATS) y diligenciamiento de este cada vez que se realicen las labores.
- c) Elementos de protección personal: careta de soldador, guantes de carnaza, botas de seguridad, delantal de carnaza.
- d) Dotación de uniforme acorde a la labor: pantalón y camisa o buzo manga larga.
- e) Señalización o demarcación de sitio seguro donde se realizará la labor.
- f) Barreras de protección contra soldadura o chispas (mamparas, lona o polisombra).

#### **4.5. Certificación de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

De conformidad con el artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019, las empresas deben certificar la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión

Código: TH-M004-S	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES</b>	
Versión: 02		
Fecha: 14/03/2023		

de Seguridad y Salud en el trabajo, según el número de trabajadores, nivel de riesgo y actividad económica.

## 5. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

- a) Todo accidente de trabajo debe ser reportado inmediatamente por el Contratista a su respectiva ARL o jefe inmediato, además, debe de notificarlo de manera inmediata al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Cooperativa o al gestor del contrato.
- b) El Contratista deberá realizar la investigación del incidente o accidente dentro de los primeros 15 días calendario después de ocurrido el mismo y remitir a Seguridad y Salud en el Trabajo de la cooperativa copia del informe de la investigación.
- c) El Contratista una vez realice la investigación del accidente de trabajo, deberá presentar al área de SST el plan de acción derivado de la investigación.

## 6. REQUISITOS PARA CONTRATISTAS CON EXPOSICIÓN A RIESGOS DE SEGURIDAD VIAL

- a) Plan estratégico de seguridad vial que incluya: Conformación de comité de seguridad vial, Política de seguridad vial, Política de prevención de sustancias psicoactivas.
- b) Certificado de la última autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019.
- c) Listado de vehículos propios y contratados. Incluyendo: tipo de transporte, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT)., revisión técnico mecánica vigente.
- d) Listado de colaboradores y constancia de licencias de conducción e inscripción al RUNT.

## 7. REQUISITOS PARA LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA COOPERATIVA

Todo personal contratista o subcontratista que vaya a realizar labores en cualquiera de las instalaciones de la Cooperativa debe enviar con 24 horas de anticipación al inicio de los trabajos, la siguiente documentación:

N	SOPORTE DOCUMENTO	OBSERVACIONES
---	-------------------	---------------

Código: TH-M004-S	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES</b>	
Versión: 02		
Fecha: 14/03/2023		

<b>1</b>	<p>Planilla de afiliación a la seguridad social o soporte de afiliación a ARL y EPS cuando es el primer mes de afiliación.</p> <p>No aplica para terceros que vengán a realizar visitas de reconocimiento o cotización de trabajos para la Cooperativa.</p>	<p>Los contratistas permanentes deben enviar mensualmente las planillas de aportes a la seguridad social o cuando se presente un cambio en su planta de colaboradores.</p> <p>Enviar al correo del supervisor del contrato con copia a <a href="mailto:socupacional@cohan.org.co">socupacional@cohan.org.co</a>; <a href="mailto:asistentesst2@cohan.org.co">asistentesst2@cohan.org.co</a> para verificación de la información.</p>
<b>2</b>	<p>Soporte de inducción de seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Enviar al correo del supervisor del contrato con copia a <a href="mailto:socupacional@cohan.org.co">socupacional@cohan.org.co</a>; <a href="mailto:asistentesst2@cohan.org.co">asistentesst2@cohan.org.co</a></p>
<b>3</b>	<p><b>Para trabajos en alturas:</b></p> <p>Certificado de coordinador de alturas.</p> <p>Curso de las 50 horas SGSST.</p> <p>Certificado de trabajo en alturas avanzado o retrenamiento.</p> <p>Permiso de trabajo en alturas.</p> <p>Análisis de trabajo en alturas (ATS).</p> <p>Equipos de protección contra caídas.</p> <p>Definir mecanismos de ascenso y descenso.</p>	<p>Enviar al correo del supervisor del contrato con copia a <a href="mailto:socupacional@cohan.org.co">socupacional@cohan.org.co</a>; <a href="mailto:asistentesst2@cohan.org.co">asistentesst2@cohan.org.co</a>;</p> <p>Validación en campo de condiciones de seguro para ATS y permisos de trabajo seguro</p>
<b>4</b>	<p><b>Para trabajos con energías peligrosas</b></p> <p>Permiso de trabajo seguro.</p> <p>Análisis de trabajo seguro (ATS).</p> <p>Señalización y demarcación del área.</p> <p>Mecanismo de bloqueo.</p> <p>Certificación de competencias (matricula CONTE).</p> <p>Se define como trabajo con energías peligrosas aquellos</p>	<p>Enviar al correo del supervisor del contrato con copia a <a href="mailto:socupacional@cohan.org.co">socupacional@cohan.org.co</a>; <a href="mailto:asistentesst2@cohan.org.co">asistentesst2@cohan.org.co</a>;</p> <p>Validación en campo de condiciones de seguro para ATS y permisos de trabajo seguro</p>

Código: TH-M004-S	<b>MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES</b>	
Versión: 02		
Fecha: 14/03/2023		

	que se realizan sin controlar o desenergizar la fuente, ya sea eléctricas, mecánicas, hidráulicas. Para este tipo de trabajos se deben garantizar los requisitos mencionados anteriormente para trabajo seguro con energías peligrosas.	
<b>5</b>	<p><b>Trabajo en caliente</b></p> <p>Permiso de trabajo seguro.</p> <p>Análisis de trabajo seguro (ATS).</p> <p>Barreras de protección (mamparas, lona, polisombra).</p>	<p>Enviar al correo del supervisor del contrato con copia a <a href="mailto:socupacional@cohan.org.co">socupacional@cohan.org.co</a>; <a href="mailto:asistentesst2@cohan.org.co">asistentesst2@cohan.org.co</a>;</p> <p>Validación en campo de condiciones de seguro para ATS y permisos de trabajo seguro</p>

Elaboró/ Modificó	Diego Diaz Ruiz – Asistente administrativo SST G3
Revisó	Cristina López Alzate – Coordinadora SIG
Aprobó	Jorge Carlos Perez Lopez – Director Administrativo